

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**

**DECRETO No. 532 de 2021**  
(28 de diciembre)

*“Por el cual se fija el plazo para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores del período gravable 2022”*

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el inciso tercero del artículo 119 del Decreto Ordenanza No. 000545 de 2017, modificado por el artículo primero de la Ordenanza No. 0493 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del artículo 117 del Decreto Ordenanza No. 000545 de 2017 el impuesto sobre vehículos automotores gravados se causa el primero de enero de cada año y en el caso de vehículos nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta o en la fecha de solicitud de internación.

Que el inciso primero del artículo 119 del Decreto Ordenanza No. 0545 de 2017 prevé que el sujeto pasivo declarará y pagará anualmente el impuesto sobre vehículos automotores en las entidades financieras autorizadas para el recaudo.

Que el artículo primero de la Ordenanza 0493 de 2020 modificó el inciso tercero del artículo 119 del Decreto Ordenanza No. 000545 de 2017 “Liquidación y pago del impuesto sobre vehículos automotores”, el cual quedó así: “El plazo para declarar y pagar el impuesto en cada periodo gravable será el señalado por el gobierno departamental, conforme a las necesidades de administración de las rentas que faciliten el pago a los ciudadanos”.

Que, para el Gobierno Departamental es de gran importancia concederle a los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores un plazo prudencial que les permita cumplir con su obligación tributaria dentro del primer semestre del año fiscal.

En mérito de lo anterior, la Gobernadora del Departamento del Atlántico

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**

**DECRETO No. 532 de 2021**  
(28 de diciembre)

*“Por el cual se fija el plazo para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores del período gravable 2022”*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE AUTOMOTORES.** El plazo para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores del período gravable 2022, es hasta el 19 de julio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Original firmado por  
**ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Darling Isáziga Angel

Revisó: Gonzalo Gutierrez Diaz Granados, Subsecretario de Rentas.

Aprobó: Juan Camilo Jácome Arana, Secretario de Hacienda.

Aprobó: Luz Silene Romero, Secretaria Jurídica.